



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°292-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de febrero de 2015

Vista, el Expediente N° 68010 de fecha 05 de diciembre del 2014, presentada por el señor CHRISTIAN ALONSO LOZANO MONTOYA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al Artículo 24° de nuestra Constitución Política del Estado señala que: El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia el bienestar espiritual y material; asimismo indica que la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Que, mediante el documento del visto el señor Ex CAS CHRISTIAN ALONSO LOZANO MONTOYA, solicita el pago de sus beneficios sociales, amparándose en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; derivados de la relación laboral que mantuvo con esta Municipalidad como efectivo del Grupo Operativo perteneciente a la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, durante el periodo de noviembre del 2012 a noviembre del 2014;

Que, con fecha 18 de Diciembre de 2014 la Unidad de Procesos Técnicos mediante Informe N° 2411 -2014-ESC-UPT-OPER/MPP, señala que el Ex CAS CHRISTIAN ALONSO LOZANO MONTOYA, ingresó a laborar a esta Entidad Edilicia, bajo la modalidad especial de contrato administrativo de servicios CAS, conforme lo establece el Decreto Legislativo N°1057, desempeñándose como Efectivo del Grupo Operativo perteneciente a la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, suscribiendo contrato N° 1421-2012- CAS de la V CONVOCATORIA 2012 por el periodo del 06/11/2012 al 31/12/2012, ampliando el mencionado contrato mediante addendas hasta al 30/11/2014;

Que, respecto al periodo vacacional trunco, recientemente en el año 2011, mediante la Ley N° 29849 consolida el Decreto Legislativo 1057, referente a los beneficios que ya venían siendo aplicados en el régimen CAS en virtud de los Decretos Supremos 075-2008-PCM y 065-2011-PCM, siendo las únicas innovaciones positivas la concesión de los aguinaldos de fiestas patrias y navidad y el incremento de 15 a 30 días de vacaciones anuales, establecidos en el Artículo 8°, numeral 8.5. que

señala: "Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico acumulando y no gozado por cada año de servicios cumplido, y de responder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente; asimismo el numeral 8.6. indica que: Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese";

Que, con la finalidad de determinar el pago por concepto del Periodo Vacaciones Truncas y Vacaciones No Gozadas del mencionado ex prestador de servicios CAS CHRISTIAN ALONSO LOZANO MONTOYA, la Unidad de Remuneraciones con fecha 12 de Enero de 2015, emite el Informe N° 031-2015-UR-OPER/MPP adjuntando la Liquidación de Vacaciones Truncas N°012-2015-UR-OPER/MPP y Liquidación de Vacaciones No Gozadas N° 005-2015-UR-OPER/MPP, según Decreto Legislativo 1057, con los siguientes datos:

LIQUIDACION N° 012-2015-UR-OPER/MPP – VACACIONES TRUNCAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : NOVIEMBRE DEL 2014
Referencia : EXPEDIENTE N°68010 05/12/2014/
Informe Escalafón ario : INFORME N° 2411-2014-ESC-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 1057 – ART. 2

IMPORTE DEL BENEFICIO

Total de Remuneraciones : 900.00 X 1.00 / 12X
N° de Meses : 11
0.00

Sub Total : 897.50

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
FONDO DE PENSIONES PRIMA	AFP PRIMA	89.75
SEGURO INVALIDEZ PRIMA	AFP PRIMA	11.04
COMISION VARIABLE PRIMA	AFP PRIMA	14.36
	DESCUENTOS	115.15
TOTAL A PAGAR S/. 782.35	APORTES PATRONALES	80.78

LIQUIDACION N° 005-2015-UR-OPER/MPP – VACACIONES NO GOZADAS

DATOS PARA LA LIQUIDACIÓN

Periodo Base : NOVIEMBRE DEL 2014
Referencia : EXPEDIENTE N°68010 05/12/2014/
Informe Escalafón ario : INFORME N° 2411-2014-ESC-UPT-OPER/MPP
Base Legal : D. LEG. 1057 – D.S-075-2008-PCM, DS-065-2011-PCM

IMPORTE DEL BENEFICIO

Total de Remuneraciones : 900.00 *
N° de Sueldos : 1.00 - DIAS GOZADOS 4
0.00

Sub Total : 780.00

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	IMPORTE
FONDO DE PENSIONES PRIMA	AFP PRIMA	78.00
SEGURO INVALIDEZ PRIMA	AFP PRIMA	9.59
COMISION VARIABLE PRIMA	AFP PRIMA	12.48
	DESCUENTOS	100.07
TOTAL A PAGAR S/. 679.93		APORTES PATRONALES 70.20

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su Informe N° 376-2015-GAJ/MPP, de fecha 12 de febrero del presente año, opina por que se apruebe las Liquidaciones de los beneficios sociales que corresponden al señor CHRISTIAN ALONSO LOZANO MONTOYA;

Que, en mérito a lo expuesto y estando al Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 28 de enero del presente año, y de conformidad a las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar Procedente lo solicitado por el Ex CAS CHRISTIAN ALONSO LOZANO MONTOYA; en consecuencia en vías de regularización otórguesele el pago de: Vacaciones Truncas, a partir del 06 de Noviembre 2013 al 06 de Noviembre del 2014, de acuerdo a la Liquidación N° 012-2015-UR-OPER/MPP y Vacaciones No Gozadas, a partir del 06 de Noviembre 2012 al 06 de Noviembre del 2013 Liquidación N° 005-2015-UR-OPER/MPP, elaboradas por la Unidad de Remuneraciones, las mismas que ascienden a S/. 1,677.50 (Un Mil Seiscientos Setenta y Siete con 50/100 nuevos soles), y efectuando los descuentos le corresponde percibir la suma de S/. 1,462.28 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 28/100 nuevos soles), conforme a la normatividad indicada en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Desé cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y Oficina de Presupuesto, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
 Sr. Miguel Cueva Celis
 Alcalde (e)

